

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00044 00
Sustanciación No. 171*

Se requiere a la parte ejecutante para que aporte el avalúo catastral del predio perseguido en este asunto; se debe tener en cuenta que lo arrimado para sustentar el valor del predio es un certificado de paz y salvo expedido por la Alcaldía de Armenia Quindío.

Igualmente se niega la petición de oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, porque es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral 10º del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la entidad respectiva y si se aquella autoridad se opone formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta se aporta al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

Finalmente se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el correo electrónico del Juzgado: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 20
Fecha de notificación por estado 09/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 459bd99ced504a5d204813205cd4d7be2793e07c3828c7f0cf8e9896fb3cb625

Documento generado en 08/02/2024 11:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>